



Resolución de la Subsecretaría, por la que se elevan a definitivas las listas de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Médicos Titulares.

Por Resolución de 15 de febrero de 2024 («Boletín Oficial del Estado» núm. 45, de 20 de febrero), se aprobó la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y se anunció la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Médicos Titulares, convocado por Resolución de 15 de diciembre de 2023 («Boletín Oficial del Estado» núm. 307, de 25 de diciembre).

Expirado el plazo de reclamaciones previsto en la Resolución de 15 de febrero de 2024, esta Subsecretaría ha dispuesto elevar a definitiva la lista de personas aspirantes admitidas con las modificaciones producidas que será expuesta en los lugares establecidos en la convocatoria.

En virtud de lo dispuesto en el anexo I de la convocatoria, en el que se establece que «Previamente a la celebración del ejercicio el tribunal habrá de estudiar la documentación presentada por las personas aspirantes con el fin de corroborar la idoneidad de los títulos presentados. De esta manera, el tribunal podrá convocar, para que se presenten por la modalidad presencial, a aquellas personas aspirantes que no reúnan los requisitos para la modalidad de acreditación del conocimiento de inglés mediante titulación», se admite a aquellas personas aspirantes que no han subsanado los motivos de exclusión 6 y 7 y deberán realizar el segundo ejercicio en la modalidad «PRESENCIAL».

La lista definitiva de personas aspirantes excluidas, con expresión de las causas de exclusión, se publica como anexo a la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante la Subsecretaría de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, a fecha de firma
LA SUBSECRETARIA,
Ana María Sánchez Hernández

Paseo del Prado 18-20
28071 MADRID
Tel.: 91 596 42 48
Correo electrónico: subsecretaria@sanidad.gob.es





ANEXO

CUERPO DE MÉDICOS TITULARES
(Resolución de 25 de diciembre de 2023)

Relación definitiva de personas aspirantes excluidas

Cupo general. Turno libre

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSION
283	AJIB BARAKAT, SUSANA RABIHA	2
053	ARCONADA ARAN, ADRIA	2
149	BONETE ROMAN, MONICA CLARA	2
625	CASTELEIRO VIERA, DAIRO	1, 2
158	CUESTA DOMINGO, JESUS	1, 2, 4
451	ESTABA SALAZAR, ENRIQUE RAFAEL	1, 2, 4
709	FARIAS, MARIA CAMILA	3
608	FORCADA BAGANT, ISMAEL	2
321	GUERRERO VELA, MIGUEL	2
789	MANDICH, VERONICA ADRIANA	1, 2, 3, 5
067	REGUEIRO MIRA, FRANCISCO	1, 2
385	SANCHEZ RODRIGUEZ, DIEGO	2
059	SANGRADOR MERINO, NAIARA	2

Código	Especificación de la causa
1	No es o no acredita ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria (estar inscrito antes del 25 de noviembre de 2023).
2	No tiene o no acredita rentas inferiores al salario mínimo interprofesional.
3	No aporta la documentación de nacionalidad a la que hace referencia el apartado Décimo 1.2 de la Orden HFP/688/2017 de 20 de julio.
4	No ha sido posible la verificación de los datos en la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones públicas.
5	No consiente la verificación por el órgano gestor de la consulta de la renta en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

